



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/14607

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/22235

Extracto: Bases que han de regir la Convocatoria Pública para la Selección de Personal Funcionario mediante Nombramiento de Interinidad, a Jornada Completa, de Oficiales de 2ª de Jardines, por Concurso-Oposición.

DECRETO.-

Expediente: Bases que han de regir la Convocatoria Pública para la Selección de Personal Funcionario mediante Nombramiento de Interinidad, a Jornada Completa, de Oficiales de 2ª de Jardines, por Concurso-Oposición.	Núm. Expediente: MANZA2022/22228
--	-------------------------------------

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE INTERINIDAD, A JORNADA COMPLETA, DE OFICIALES DE 2ª DE JARDINES, POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección de una Bolsa de Oficiales de 2ª de Jardines para atender la acumulación de tareas no estructurales, en régimen de interinidad cuando se dé cualquiera de las circunstancias establecidas en el artículo 10 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La retribución será la establecida para igual puesto que conste en la Plantilla de Personal.

La bolsa de empleo quedará compuesta por los 25 aspirantes con mayor puntuación obtenida durante el proceso selectivo.

El sistema selectivo será el de Concurso-Oposición. En todo caso se respetarán los principios de Igualdad, Mérito, Capacidad y Publicidad.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a o extranjero/a con residencia legal en España. En el caso de los extranjeros/as deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
2. Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Certificado de Escolaridad, Graduado Escolar, o equivalente.
 - Los dos primeros cursos de Educación Secundaria Obligatoria, finalizados y superados.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.
4. No haber sido separado/a del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/14607

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/22235

5. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
6. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad, para la prestación del servicio objeto de la contratación laboral derivada de este proceso selectivo.

Los citados requisitos deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y, en todo caso, los requisitos 4 a 6 habrán de reunirse en el momento de realización del nombramiento.

TERCERO.- INSTANCIAS.

1. En las instancias solicitando tomar parte en la referida convocatoria, los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Manzanares, sito en Plaza de la Constitución nº4, de 09:00 a 14:00 horas, o se remitirán al Ayuntamiento de Manzanares por los medios establecidos en la legislación vigente.
2. El plazo de presentación será de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.
3. Las instancias se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
 - Titulación académica o profesional requerida y/o aportada.
 - Curriculum vitae.
 - Copia acreditativa de los méritos académicos y profesionales alegados por el/la solicitante, a fin de su constancia y valoración.

CUARTO.- LISTA DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cuatro días hábiles donde aprobará la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as concediendo un plazo de dos días hábiles para subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir.

Transcurrido el plazo anterior el Alcalde dictará nueva resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, el nombramiento de las personas que constituirán la Comisión de Valoración, así como el lugar, fecha y hora de la celebración de la primera prueba.

QUINTA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración quedará constituida por cinco empleados/a públicos/as: Presidente/a, Secretario/a, y tres vocales.

SEXTA.- PROCESO SELECTIVO.

La selección se llevará a cabo en dos fases:

1ª.- Oposición.

Primera prueba.- Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con las tareas propias del puesto de trabajo objeto de esta bolsa, cuyo contenido y duración serán determinados por la Comisión de Valoración, inmediatamente antes de su realización.

Esta prueba se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/14607

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/22235

de cinco puntos para superarla y pasar a la siguiente prueba.

Segunda prueba.- Entrevista personal sobre el puesto de trabajo ofertado y curriculum aportado por el/la aspirante.

Esta prueba se calificará con un máximo de cinco puntos.

2ª.- Concurso.

Se llevará a cabo, según lo siguiente, siendo la puntuación máxima del concurso 5 puntos:

- **Formación complementaria:** Este concepto tendrá una puntuación máxima de 2 puntos:
 - Estar en posesión del Título de Prevención de Riesgos Laborales (al menos el básico de 30 horas): 0,50 puntos.
 - Estar en posesión del permiso de conducir tipo B2: 0,50 puntos.
 - Estar en posesión del Carné de Manejo de Productos Fitosanitarios: 1 punto.
- **Experiencia laboral:** Este concepto tendrá una puntuación máxima de 3 puntos.
 - Se puntuará con 0,1 puntos por mes de trabajos en empresas públicas o privadas o en administraciones públicas, en trabajos relativos con el puesto de trabajo ofertado, como Oficial de 2ª de Jardines, o puestos de superior categoría. La puntuación máxima será de 3 puntos.

SÉPTIMA- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La calificación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las obtenidas en las dos fases, y servirá para determinar su orden en este proceso selectivo.

Finalizada cada fase, la Comisión de Valoración publicará los resultados de la misma, a fin de que las personas interesadas puedan presentar reclamación, concediendo un plazo de dos días para su presentación, a fin subsanar las deficiencias o errores en que se hubiera podido incurrir.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTOS.

El Servicio de Personal ofrecerá el nombramiento, en su caso, por orden sucesivo a el/la aspirante que esté situado/a con mayor puntuación en la presente convocatoria; en caso de renuncia se ofertará el mismo empleo a la persona que figure el siguiente lugar conforme al orden de llamamiento establecido en la misma.

La bolsa de empleo tendrá un sistema de llamamiento rotatorio, realizando los nombramientos por un periodo ordinario de 3 meses.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia mínima de 2 años, y mantendrá su vigencia en tanto no se apruebe una nueva bolsa que la sustituya.

La oferta se realizará preferentemente a través de correo electrónico, y en su defecto, mediante llamada al número de teléfono indicado por cada aspirante en la solicitud de acceso a las pruebas selectivas, siendo obligación de cada aspirante comunicar el nuevo número de teléfono o cuenta de correo en caso de cambio, y en ausencia de los medios antes indicados, por los cauces establecidos en la legislación administrativa.

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>



Ayuntamiento de Manzanares

Procedimiento: Decretos Personal

Decreto número: 2022/14607

Trámite: Trámite Resolución

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/PERSONAL

Expediente: MANZA2022/22235

El/la interesado/a deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo de un día hábil desde su recepción. Si no manifiesta de forma expresa su aceptación en dicho plazo se entenderá que renuncia al nombramiento ofrecido.

NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Las presentes bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Comisión de Valoración de las diferentes pruebas, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO:

Aprobar la presente Propuesta sin enmienda alguna.

EL ALCALDE

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL

Documento firmado electrónicamente según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Puede comprobarse su autenticidad mediante el CVE reflejado al margen a través de la sede electrónica: <https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

<https://www.manzanares.es/ayuntamiento/sede-electronica>

página 4